

• CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL EN MÉXICO Y EL ESTADO DE CHIAPAS

2.1 Situación actual en México

El concepto de migración ha sido utilizado para hacer referencia a la movilidad geográfica de las personas, el cual tiene una doble dimensión: “emigración que hace referencia a los flujos migratorios que salen de un país, e inmigración cuando estos llegan a su lugar de destino siendo ajenos al territorio de residencia”. Es un fenómeno de gran complejidad con implicaciones económicas, políticas, sociales y culturales para los países de origen, destino, tránsito y retorno de personas migrantes y sus familias, como es el caso de México.¹

Por lo tanto la palabra Trabajador se refiere a la persona física que presta un trabajo personal subordinado a otra persona física o moral, en tanto que, el trabajo es un derecho y un deber social, debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud de quien lo presta y sus familiares dependientes. Por consiguiente, la condición migratoria de la persona no lo debe limitar a que tengan acceso a un trabajo decente; libre de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, con acceso a la seguridad social y un salario remunerador, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.²

El flujo de migrantes internacionales a nivel mundial asciende a “214 millones de personas, de las cuales 40 millones son migrantes indocumentadas”. Por lo anterior, al día de hoy, 1 de cada 33 personas en el mundo es migrante.

Sin embargo en México no existe registro exacto de la población total de inmigrantes irregulares. Cabe señalar que estudios demográficos presentan que la mayoría de los extranjeros que se encuentran en México, ya sea de tránsito o con el afán de radicar de forma permanente, trabaja en alguna actividad remunerada. De acuerdo

¹ (2012) revistaius.com/index.php/ius/article.570/765#toc

² D'ors, I. (2002) Consideraciones en torno a las nociones de emigración/inmigración y emigrante/inmigrante. España: Estudis romànics.

con los registros del Instituto Nacional de Migración, del mes de diciembre del 2012 al 25 de septiembre de 2018 se habían entregado 522 139 tarjetas de visitante regional y 87 839 tarjetas de trabajador fronterizo.

Es así que el problema radica en la inseguridad laboral en la que viven miles de inmigrantes que trabajan en México. A pesar de tener constitucionalmente el reconocimiento de derechos humanos y de contar con una legislación laboral reglamentaria, que en ningún apartado condiciona el disfrute de los derechos laborales a una calidad migratoria, la realidad es que estos trabajadores viven con miedo, discriminados, perciben salarios inferiores, carecen de seguridad social y viven amenazados por sus patrones con dar aviso a las autoridades migratorias para que inicien procesos de deportación.

Dicha situación es violatoria de los derechos humanos laborales adquiridos. Con base a la teoría de derechos fundamentales de Ferrajoli, el Estado debe garantizarlos frente a entes públicos y privados, buscando eliminar las diferencias entre personas.³

Se debe, siempre buscar la eficacia en el trabajo digno de los migrantes en México, independientemente de su estatus irregular. Tal estatus se encuentra garantizado por los artículos 1 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Migración y por el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Es necesario conocer qué factores determinan la irregularidad del trabajador migrante en México y cuál es el ordenamiento jurídico aplicable, dependiendo de su estatus migratorio, debe analizarse en el contexto del sistema constitucional mexicano, que exige que el Estado actúe siempre atendiendo a su función social. Debe instar a los poderes públicos a corregir las desigualdades sociales y elevar al máximo rango un aparato normativo dirigido precisamente a proteger el trabajo decente del inmigrante, independientemente de su condición migratoria.

La política migratoria mexicana debe atender los derechos laborales de aquellas personas que forman parte de su población y que se encuentran bajo su esfera jurídica, ya que ganarse la vida dignamente es un derecho humano de rango constitucional, que debe ser respetado y garantizado por el Estado mexicano.

La migración por razones económicas o de trabajo implica enfrentar nuevos retos en cuanto a la protección y garantía de los derechos laborales. Las personas migrantes tienen los mismos derechos que se han enumerado anteriormente: de acuerdo con el artículo 1 de la Carta Magna, “todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sin importar su nacionalidad, sexo, creencia religiosa o preferencia política”.

³ 2013-politica migratoria(pag.28)Jonh soyler

El objetivo principal es eliminar el estado de indefensión laboral en el que se encuentran los trabajadores migrantes considerados como irregulares. Es necesaria la protección real de sus derechos económicos, sociales y culturales, dada su condición de vulnerabilidad. Asimismo, se debe aprobar la legislación nacional con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de que puedan acceder efectivamente a un trabajo digno, sin discriminación y en igualdad de circunstancias que los trabajadores nacionales.

El derecho de los trabajadores migrantes a un empleo decente en México, se encuentra plenamente reconocido en diversos instrumentos internacionales y en el derecho interno, de modo, que no importa la condición migratoria que tengan, pues, el derecho de igualdad y no discriminación son un derecho humano.

En tiempos de la cuarta transformación, debe progresar en la garantía a derechos humanos de los trabajadores migrantes sin tomar en cuenta cual sea su condición. Sin embargo en términos del convencionalismo y el derecho interno reconocido a los trabajadores en México en la Ley Federal del Trabajo, no queda duda que el derecho de los migrantes regulares o irregulares, no tienen por qué ser limitados, como tampoco sufrir discriminación por razón de la nacionalidad o por condición migratoria.

El derecho al trabajo de los migrantes en condiciones de dignidad y decencia, requiere de seguimiento puntual, aparejado de políticas sociales y de empleo, ya que las caravanas de migrantes de la frontera sur de México, masificaron la existencia de personas que tienen a México como destino, pues huyen de sus países como Honduras, Guatemala, El Salvador, por la delincuencia y criminalidad; así, pues, trabajadores agrícolas, trabajadores del hogar, trabajadores manufactureros, trabajadores de maquilas, merecen tratos y condiciones de trabajos al menos en condiciones de igualdad y no discriminación, pues, es un derecho humano.⁴

Sería prudente que las políticas migratorias, contengan reglas de integración y acogimiento efectivos de los trabajadores migrantes y sus familiares, en derechos a la educación, a la salud, a la seguridad social; que en las nuevas formas de reglas laborales se dispongan las condiciones de oficios temporales, a través de condiciones no discriminatorias de trabajo con plena libertad y respecto conforme al derecho internacional y al derecho interno específicamente aplicando lo que define la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1° (Constitución, 2019), y la Ley Federal de Trabajo artículos 2° y 3° (Ley Federal, 2019), se les respete plenamente la dignidad humana del trabajador, que no exista

⁴ Herrera, R. (2006) *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. México: Siglo XXI.

discriminación por razón migratoria, que perciban un salario remunerador, que reciban capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos (trabajador-patrón), que ese empleo lo puedan desempeñar en condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.⁵

Nuestro estado de México se ha colocado como uno de los principales Estados de tránsito para las personas migrantes incluso de destino en las últimas dos décadas, sin embargo México a su vez ocupa el primer lugar (hasta el 2013) con el mayor número de personas migrantes que tienen como destino los Estados Unidos con 12 millones 950 mil trabajadores registrados donde el 39 por ciento de ellos proviene de zonas rurales lo cual equivale a dos terceras partes de la población latina migrante en los Estados Unidos (Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes). Según datos de las autoridades migratorias en México en los primeros tres meses el número de personas presentadas ante el Instituto de Migración se incrementó considerablemente, teniendo un registro en 2018 de 44.062 y en primer trimestres de 2019 es de 51.607, mayormente hondureños.

El flujo constante de trabajadores migratorios por México trae consigo diversas violaciones de sus derechos humanos colocándolos en paupérrimas condiciones labores tanto en el sector formal como en el informal. Por lo tanto la falta de oportunidades laborales y la condición de irregularidad permite que la búsqueda se encuentre en un segmento laboral preocupante dispuesto a exponerse muchas veces al riesgo (REDODEM). En noviembre de 2018, las Secretarías de Gobernación y del Trabajo en México, anunciaron un total de 7 mil empleos fijos a trabajadores migrantes para que desistieran de ir a EU (Ramos, 2018) sin embargo, esas cifras han cambiado durante estos cinco meses, pues, las noticias anuncia tres caravanas en este año 2019, que redundan en cifras entre 800 y 3 mil personas, obvio que entre ellas cuentas niños, pero mayormente son adultos.⁶

Una de las debilidades del control migratorio en América Latina es la falta de coherencia entre políticas migratorias y de empleo pues muchas veces los controles migratorios incrementan los problemas para avanzar hacia medidas efectivas para asegurar una migración laboral ordenada, y dichas políticas deberían enfocarse en la demanda del mercado laboral junto con las necesidades de las poblaciones migrantes dentro de la perspectiva de los derechos humanos (OIT, 2016).⁷

⁵ *Ibíd*em

⁶ Didier Cedillo 2013, pag25 LA DISCRMINACION

⁷ Islas, A. (2018) *Migrantes y refugiados*. México: Porrúa.

En estos tiempos de cambios y globalización, es importante ver la realidad como es.⁸ La migración no se va a terminar y por el contrario, es posible que sólo aumente por lo que las leyes de nuestro país deben armonizarse con los tratados y convenciones internacionales de los cuales México forma parte, firmando y reafirmando su intención de brindar a los trabajadores extranjeros un trato igualitario, mejores oportunidades de vida y porque no, certeza jurídica.⁹

Independientemente de su situación migratoria, el respeto a los derechos humanos laborales de los migrantes irregulares sigue siendo un reto en México, por lo tanto, requiere corresponsabilidad de todos los actores, incluyendo la participación de la sociedad civil, el sector privado, la academia y expertos, así como de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Cuando hablamos del Estado mexicano, nos enfocamos en el diseño de mejores políticas públicas, más incluyentes y que no estén basadas en disminuir la migración, sino en cómo hacerla más digna, reconociendo y respetando las garantías de los migrantes, su personalidad jurídica, sus derechos de debido proceso y acceso a la justicia, entre otros factores.

Se deben garantizar los derechos laborales de los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus migratorio. Se debe asegurar su acceso a prestaciones iguales que a los connacionales, su derecho a procesos judiciales que les reconozcan o restituyan en el goce de un derecho laboral vulnerado. Es necesario que se implementen los mecanismos adecuados que tiendan a la eficacia del marco normativo internacional y nacional del derecho al trabajo del migrante irregular en México.¹⁰

En la política migratoria interna del Estado mexicano, se han registrado algunos avances, pero actualmente, por ser un país de origen, tránsito y retorno de migrantes, tiene además un gran desafío: atender la dimensión supranacional de este fenómeno. En este último punto se identifica una estructura institucional mundial que enmarca a la migración y al desarrollo en la perspectiva de los derechos humanos, la igualdad y la sostenibilidad que forman parte de la agenda global de desarrollo post 2015, cuya visión y principios deben guiar las políticas públicas diseñadas por los Gobiernos en su ámbito territorial. Se pretende que estas

⁸ Contreras Vaca, F. J. (2004). DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (4ta. Ed.). México: Oxford.

⁹ García Becerra, José A. (2011). TEORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, México: UNAM.

¹⁰ Gutiérrez Rivas, Rodrigo y Salazar Ugarte, Pedro, s/f, Algunas notas sobre el Principio de Igualdad y el Derecho a no ser discriminado como instrumentos para la exigibilidad de los derechos económicos sociales y culturales en México, CONAPRED, p. 29

estén alineadas a nivel global, regional y nacional, lo que implica para México y el resto de los países un mayor compromiso y corresponsabilidad.¹¹

La ONU, dada su importancia, juega un papel protagónico en la gobernanza de la migración internacional que tiene implicaciones no sólo en la generación de espacios de diálogo, agendas e instrumentos internacionales; su intervención debe traducirse en políticas migratorias globales eficaces, y en su cooperación a través de programas y financiamiento para atender esta compleja problemática que afecta a millones de seres humanos.¹²

2.2 SITUACION ACTUAL EN CHIAPAS

Hay una crisis inminente en el sur de México. Y en los últimos días, algunos videos de periodistas y activistas que cubren una caravana de inmigrantes en el estado de Chiapas anuncian lo grave que podría llegar a ser.

Las duras tácticas del gobierno mexicano también han llevado a Tapachula, una ciudad mediana y fronteriza en Chiapas, al borde del colapso. Chiapas, que ya es el estado más pobre del país, se ha visto obligado a lidiar con una continua afluencia de solicitantes de asilo de América Central, el Caribe y África. Los haitianos en particular se han congregado en grandes cantidades en Tapachula. Allí enfrentan miseria, desempleo y, cada vez más, racismo.

Según Arturo Vizcarra, abogado de inmigración del grupo activista CHIRLA, Tapachula se ha convertido en “un infierno de discriminación y desempleo” para los solicitantes de asilo. “A medida que más solicitantes de asilo haitianos son retenidos deliberadamente en Tapachula por la estrategia de contención del gobierno, están siendo más visibles y están cada vez más expuestos a la xenofobia ya existente en la población local”

Las autoridades mexicanas son responsables de esto, pero la presión de Estados Unidos —tanto del gobierno del expresidente Donald Trump como del del actual, Joe Biden— para evitar que los migrantes lleguen a la frontera con Estados Unidos, ha impulsado a México a violar sus leyes nacionales y obligaciones internacionales con respecto a los refugiados y solicitantes de asilo. México tampoco invierte los recursos adecuados para realmente reubicar a los refugiados en el país. COMAR, la agencia de refugiados de México, no se da abasto. Según Viscarra, la información que le dan a las personas es que deben esperar meses antes de reunirse con un representante de COMAR, lo que deja a muchas personas

¹¹ Kurczyn, *op. cit.*, nota 18, pp. 59-102. Derechos laborales

¹² *La migración internacional mexicana predominantemente en edades productivas*, Comunicado núm. 107/10, México, 15 de abril de 2010, p. 1.

vulnerables al arresto y la deportación. Muchas son enviadas a Guatemala, donde enfrentan peligros aún mayores.¹³

Tenemos un claro ejemplo de San Cristóbal de las Casas, es los lugares número 1 en donde las personas que emigran a otro lugar y buscan empleo son discriminados por su forma de vestir y por hablar idiomas diferentes a los nuestros, lamentablemente Chiapas es un lugar en donde nosotros mismos discriminamos a nuestros propios paisanos. Es muy lamentable ver esta situación, ya que en vez de apoyarnos le damos la espalda a las personas cuando más lo necesitan, es por eso que nuestra sociedad no cambia, la generación cada vez empeora, quizás sea por la falta de educación o por nuestra propia ignorancia.

Se ha investigado exhaustivamente, lo que no ha logrado repercutir necesariamente en condiciones justas para las y los trabajadores en la actualidad. Al final de cuentas, la reproducción de las prácticas que oprimen a la clase trabajadora viene de la mano del mismo sistema capitalista desde hace siglos, pero no por eso son iguales globalmente ni entre los distintos estratos o grupos sociales.¹⁴

El mercado del trabajo que se realiza lo que se conoce en términos económicos como “*distribución*” (distinta de la *redistribución*, que es la que se da con la intervención del Estado, por ejemplo con impuestos o programas sociales). Y dicha distribución económica es de las principales fuentes de desigualdad. Es obvio, pero no sobra decir que mejores salarios para la clase trabajadora, para las mujeres o para cualquier otro grupo oprimido, es una ruta para alcanzar más igualdad como sociedad.¹⁵

Diversidad de orígenes

Además de su limitada incidencia cuantitativa, la mano de obra extranjera está caracterizada por una importante heterogeneidad interna (tanto por su origen nacional como por sus características demográficas), que se refleja en distintas formas de inserción en el mercado laboral (sector económico, rama de actividad, estatus ocupacional o espacio geográfico de asentamiento). Considerando dos

¹³ September 1, 2021 at 1.p2. EDT.Leon Krause

¹⁴ mercado-laboral-mexicano(215)p,21

¹⁵ la reforma laboral de 2019 y la que modifica la legislación relativa al outsourcing de 2021.

grandes bloques de origen, estructurados a partir de la posición de los países de origen en el orden económico internacional, podemos clasificar a los trabajadores extranjeros como procedentes del «primer» o del «tercer» mundo.

Hay múltiples razones que explican esta grave desigualdad entre capital y trabajo en México, así como argumentos que tratan de justificarla. Uno de estos últimos, es la falsa idea de que en México “*las personas trabajadoras son poco productivas*”. Al respecto, la realidad es que múltiples investigaciones muestran la divergencia histórica entre la productividad y los salarios (o costos unitarios de la mano de obra) en el país, dejando claro que aunque aumenta la productividad, fueron décadas durante las cuales no aumentaron a la par las remuneraciones salariales (se mantuvieron casi estancadas).

Veamos primero el caso del claro acceso desigual que dan las credenciales educativas a distintos puestos de trabajo, con remuneraciones distintas. Este ha sido el foco de múltiples investigaciones a nivel global desde hace décadas, entre las cuales analizan cómo el estrato social y el empleo de los padres en el hogar de origen, tienen efectos significativos en el nivel educativo que logra alcanzar una persona, así como el empleo que consigue en consecuencia.

Algo que podríamos preguntarnos es la persistencia de dichos procesos sociales inequitativos en México. Como mostraba en una anterior entrega, en el país es muy importante el peso del hogar de origen en las probabilidades de las y los hijos de alcanzar determinado nivel de estudios. No sólo eso, sino que también determina el tipo de universidad a la que logran entrar; obviamente son los que vienen de hogares más ricos quienes en mayor proporción entran a universidades privadas, especialmente las universidades de élite en el país.

Analizando los datos de la ENDESMOV (2009), se encuentra que hay una estrecha relación entre la jerarquía ocupacional del padre y la jerarquía de la institución de educación superior en la que se estudia, con respecto de la categoría ocupacional a la que logran acceder en el mercado de trabajo y, por tanto, los ingresos que obtienen de dicho empleo.

Este es uno de los procesos fundamentales por los cuáles se heredan los estratos sociales y se reproduce la desigualdad en el tiempo. Es por eso que en el artículo citado mencionaba cómo el sistema educacional es de los principales reproductores de la desigualdad, además de darle una falsa legitimidad a las brechas que nos separan como sociedad. Pero dicho proceso no podría entenderse sin el vínculo diferenciado entre universidades (u otro nivel educativo) y el mercado laboral.

Utilizando esta clasificación se observa que un 70 %procede de países menos desarrollados; por tanto, casi un tercio es originario de países del «Norte». Si en lugar del criterio jurídico utilizamos uno sociológico conviene clasificar a la inmigración portuguesa como procedente del «Sur»; aun así, el 24 por ciento de los trabajadores proviene de países «ricos». Sin duda, no cabe asimilar el origen nacional de un inmigrante con una determinada posición social: ni todos los trabajadores procedentes del «Sur» son mano de obra barata y sin cualificación, ni todos los llegados del «Norte» son técnicos o ejecutivos de empresa. Sin embargo, parece importante destacar esta diversidad de orígenes, especialmente porque a partir de 1992 la mayor parte del contingente del «Norte» ha desaparecido del control estadístico y, por tanto, tenderá a acentuar su «invisibilidad» en el futuro.¹⁶

La aceleración de la globalización económica ha provocado un aumento del número de trabajadores migrantes sin precedentes. El desempleo y la creciente pobreza han inducido a muchos trabajadores de los países en desarrollo a buscar trabajo en el extranjero. De hecho, se estima que el 73 % de los migrantes son trabajadores. En los países desarrollados ha aumentado la demanda de trabajadores, especialmente de trabajadores no calificados. Como consecuencia de ello, son millones los trabajadores y sus familias que viajan a otros países para encontrar trabajo. En los últimos años se ha realizado importantes esfuerzos por obtener datos fiables y comparables sobre la migración laboral. No obstante, como la OIT y la comunidad internacional ya han señalado, persisten importantes lagunas en ese respecto. Para abordar este problema, la OIT ha publicado estimaciones mundiales y regionales relativas a los trabajadores migrantes. Así pues, según tales estimaciones existirían actualmente 244 millones de migrantes en el mundo, lo que equivalente al 3,3 % de la población mundial. Las mujeres representan casi la mitad de los migrantes. Los trabajadores migrantes contribuyen a la economía de los países de acogida y las remesas de dinero que envían a sus hogares ayudan a desarrollar las economías de sus países de origen.¹⁷

Sin embargo, al mismo tiempo, es frecuente que los trabajadores migrantes cuenten con una protección social inadecuada y sean vulnerables a la explotación y a la trata de personas. Si bien los trabajadores migrantes con capacitación son menos vulnerables a la explotación, su partida priva a algunos países en desarrollo de trabajadores valiosos que son necesarios para sus respectivas economías. Las

¹⁶Política migratoria del Estado mexicano(2002)Ernest,mikey

¹⁷ Leyva, René (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto y Gretchen Kuhner, Unidad de Estudios sobre Migración y Salud, INSP, Cuernavaca, 9 de julio.

normas de la OIT sobre las migraciones ofrecen mecanismos, tanto a los países de origen de los trabajadores migrantes como a los países receptores, que permiten gestionar los flujos migratorios y garantizar una adecuada protección a esta categoría vulnerable de trabajadores.¹⁸

2.3 Xenofobia en el territorio mexicano

El concepto de Xenofobia es el rechazo u odio al extranjero o inmigrante, cuyas manifestaciones pueden ir desde el simple rechazo, pasando por diversos tipos de agresiones y, en algunos casos, desembocar en un asesinato. La mayoría de las veces la xenofobia se basa en el sentimiento exacerbado de nacionalismo, aunque también puede ir unida al racismo, o discriminación ejercida en función de la etnia.

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.¹⁹

La manera de construir al extranjero es en términos de identidad o de cultura. Cuando hablamos de personas extranjeras nos referimos no sólo al aspecto legal de la nacionalidad propia versus la extranjera sino también a las ideas, las creencias y los sentimientos que tenemos hacia las y los extranjeros; aquellas personas que, como lo decíamos arriba, no pertenecen a lo que llamamos “nuestra comunidad cultural e identitaria nacional”, nuestra “cultura nacional”. Las personas extranjeras nos pueden parecer “extrañas” porque hablan una lengua que no entendemos, pueden vestir de una forma diferente, comer alimentos muy distintos o poco comunes para nosotras y nosotros, tener otras tradiciones y costumbres de las que quizás nunca habíamos oído, practicar otras religiones o, en general, no compartir nuestra forma de entender el mundo. Incluso, a veces, porque se ven de manera muy diferente a como son la mayoría de las personas en nuestro país.

Actualmente, algunas ideas comunes relacionadas con la xenofobia son, por ejemplo, pensar que una persona que nació en otro país, que dejó su hogar y se estableció o se encuentra transitando por el nuestro, es alguien que podría

¹⁸ Rojas Wiesner, Martha (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto, ECOSUR, Chiapas, 5 de diciembre

¹⁹ Mark White(1982)Xenofobia en Mexico.p23

afectarnos en una o varias de las siguientes formas: quitarnos nuestros empleos; ser una carga para nuestro país; recortarnos derechos o servicios en caso de que nuestro país le garantice derechos o atienda a sus necesidades; amenazar nuestra seguridad o nuestra salud.²⁰

Sin embargo, aunque una persona extranjera pueda cumplir al pie de la letra con todos los requisitos legales para transitar o residir en determinado país, suelen existir otros “requisitos” no oficiales de carácter cultural o identitario que pueden funcionar como barreras para su aceptación e integración a la sociedad a la que llega. Así,²¹ los requisitos para la aceptación de las personas extranjeras no sólo los impone el Estado. La ciudadanía de la nación que les recibe también espera que, para que se integre plenamente a su cultura, el extranjero o extranjera aprenda su lengua y comparta sus costumbres y tradiciones (entre otras expectativas posibles), aunque eso implique que tenga que dejar u ocultar algunas partes de su propia cultura o de su identidad. Si se considera que las y los extranjeros no son “compatibles” o “asimilables” a la cultura nacional, los sentimientos xenófobos y la discriminación suelen comenzar a manifestarse²²

Todos estos miedos están asociados a las personas extranjeras, migrantes, aisladas o refugiadas, y pueden desatar graves actos de discriminación o violencia hacia ella.

Por lo tanto los sentimientos y las prácticas hacia las personas extranjeras se construyen en cada país de forma diferente; en parte, asociadas a la historia, las relaciones socioculturales, económicas y políticas que se establezcan entre las naciones. Por ello, algunas personas de ciertos países nos pueden parecer más “extrañas” que otras y, más allá de la extrañeza, habrá algunas que, en particular, nos resulten más amenazantes. Por ejemplo, en México, es muy común que la población exprese mayor rechazo hacia las personas migrantes que llegan de Centroamérica, desplazadas de sus países por la violencia y la pobreza, en condiciones de extrema vulnerabilidad, que hacia los estudiantes, empresarios o inversionistas que llegan a nuestro país desde estos mismos lugares pero que no viven en condiciones de precariedad económica y social.

Sin embargo la condición migratoria de las personas extranjeras también afecta en cómo son percibidas y tratadas por la sociedad que las recibe. El hecho de que sean turistas, migrantes temporales o residentes, tener sus visas en regla, estar

²⁰ <https://www.significados.com/xenofobia/Alebert.2008>

²¹ Alfredo Marín García, 12 de octubre, 2020
Xenofobia. Economipedia.com

²² Arango, Joaquín (2002): "De qué hablamos cuando hablamos de multiculturalismo?", *El País*, 23/3/2002.

indocumentadas, refugiadas o asiladas, modifica la conducta que un país (gobierno y sociedad) pueda tener hacia estas personas. Es decir, el trato hacia una persona extranjera varía dependiendo del motivo de su viaje, el propósito de su presencia, el tiempo de su estadía y su situación legal o social al momento de su ingreso al país. Hay una gran diferencia entre el trato que recibe alguien turista o una estudiante de intercambio que cuenta con la documentación reglamentaria para dicho fin al que recibe una persona refugiada, asilada o una migrante indocumentada que no viaja del todo voluntariamente, pues existen circunstancias en su lugar de origen que la fuerzan a desplazarse a otro país. En los últimos casos la xenofobia puede exacerbarse porque estas personas migrantes representan una responsabilidad para el país que las recibe, pues, como sabemos, los Estados nacionales como México han firmado compromisos internacionales para salvaguardar los derechos de las personas migrantes, refugiadas y asiladas.

La xenofobia tiene mucho que ver con la forma en la que se construye, oficialmente hablando, la identidad nacional de un país y la identidad sociocultural de su ciudadanía. Es decir, cómo nos consideramos a nosotros o nosotras mismas como ciudadanos y ciudadanas de una nación, cómo nos reconocemos frente a una persona de nuestra misma nación, cómo nos distinguimos del otro extranjero; qué tan similares, diferentes, mejores o peores creemos que somos ante las personas que no nacieron en nuestro país, que no están en la misma situación de seguridad o vulnerabilidad que nosotros (Campos, Pérez Vejo y Gleizer, 2018).²³

La xenofobia, aunque esencialmente sea un problema de identidad como el que ahora describimos, se puede tornar en un problema social grave que genera discriminación, exclusión y violencia hacia las personas nacidas en otros países, limitando su acceso a derechos, oportunidades, seguridad y servicios. La discriminación es una práctica que puede darse de forma cotidiana o institucional y que en general consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a la persona que forma parte de un grupo discriminado, limitando o impidiendo su acceso a un derecho o servicio, o vulnerando el goce pleno de sus derechos humanos por el motivo de pertenecer a un grupo determinado (Conapred, 2004).²⁴

No debemos olvidar que tanto los y las ciudadanas como las y los extranjeros de cualquier país tenemos los mismos derechos humanos reconocidos internacionalmente, además de otros derechos otorgados por cada Estado y que vulnerarlos a partir de prejuicios, estigmas o estereotipos es un crimen. Los seres humanos hemos migrado desde tiempos inmemoriales, lo hemos hecho por

²³ VALLES MARTÍNEZ, MIGUEL S: «*INMIGRACIÓN, RACISMO Y OPINIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA*». Miguel S. Valles Martínez, M^a Ángeles Cea d'Ancona y Antonio Izquierdo Escribano. 1997. 258p.

²⁴ CALVO BUEZAS, T: «*CRECE EL RACISMO, TAMBIÉN LA SOLIDARIDAD*». Madrid; Ed. Tecnos, 1995

diferentes motivos y es probable que nunca vayamos a dejar de hacerlo, porque el movimiento, la transformación y el intercambio son parte esencial de nuestras sociedades. Por eso es que hay que mirar a las personas extranjeras y a las personas migrantes como parte de la historia de nuestra misma especie, y defenderlas tanto a ellas como a nuestra propia sociedad de ideas y sentimientos como los que genera la xenofobia.

2.4 Mecanismos de protección y d.d.h.h: resultados.

La protección internacional de los derechos humanos es un proceso dinámico y a la vez una mirada prospectiva y de alcance inmediato, ya que son órganos que vigilan y cooperan con el cumplimiento de las obligaciones y compromisos aceptados por los países miembros de Naciones Unidas derivados de tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.²⁵

En el seno de las Naciones Unidas, existen diversos órganos y mecanismos que han sido creados a fin de asegurar el respeto de los derechos humanos en todo el mundo, podemos distinguir, por un lado, los órganos de supervisión puestos en práctica en el marco de algunas convenciones internacionales.

1. Órganos estatutarios: el ejemplo de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas El primer órgano especializado que se consagra a la promoción y protección de los derechos humanos en un plano universal, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 68 de la Carta, deviene el único lugar donde son examinados el conjunto de las cuestiones relativas a los Derechos Humanos y a ciertas situaciones de violaciones en las diversas regiones del mundo²⁶.

Además de su mandato de promover y proteger los derechos humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) proporciona servicios de secretaría técnica, asesorando y apoyando a estos mecanismos de supervisión y vigilancia de los derechos humanos en el sistema de Naciones Unidas.

²⁵ Derechos Humanos/Richard(2003)p12

²⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura, Santiago, CHILE

Estos se dividen en dos categorías: órganos basados en la Carta de la ONU, y órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. Los mecanismos basados en la Carta de las Naciones Unidas son las siguientes:²⁷

*Consejo de Derechos Humanos
(sustituyó la Comisión de DDHH en 2006)

*Examen Periódico Universal
(un proceso establecido en 2006)

* Procedimientos especiales
(41 relatores y grupos de trabajo acerca de un tema o sobre un país)

También hay nueve órganos de tratados que supervisan la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos:

- Comité de Derechos Humanos (CCPR)
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Comité contra la Tortura (CAT) y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT)
- Comité de los Derechos del Niño (CRC)
- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)
- Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)
- Comité sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED).²⁸

Mecanismos basados en la Carta de las Naciones Unidas

Consejo de Derechos Humanos: Es la antigua Comisión de Derechos Humanos fue reemplazada por el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2006. Este órgano intergubernamental es un foro mundial de discusión que se reúne en Ginebra durante al menos 10 semanas al año. Sus principales funciones incluyen: analizar violaciones graves y sistemáticas de DDHH y desarrollar el derecho

²⁷ Naciones Unidas de los Derechos Humanos/JONH M.P21

²⁸ De Lucas, Javier (2005): Ciudadanía, Derechos Humanos y Desobediencia Civil. Conferencia pronunciada en las IV jornadas sobre Noviolencia Activa, Donostia/San Sebastián, octubre de 2005.

internacional de los derechos humanos. El Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General compuesto por 47 Estados miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período inicial de tres años (y no más de dos períodos consecutivos). El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) presta servicios de secretaría técnica a las reuniones del Consejo de Derechos Humanos.²⁹

El Consejo también organiza foros especiales y cuenta con otros órganos que le brindan asesoría, tales como: el Comité Asesor (que puede proponer mejoras y estudios), el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, el Mecanismo de

Examen Periódico Universal: Es el mandato más nuevo del Consejo de Derechos Humanos, el Examen Periódico Universal (EPU) fue creado en marzo de 2006, por la misma resolución que estableció el Consejo. El EPU es un procedimiento novedoso que involucra la revisión del cumplimiento de las obligaciones y compromisos en derechos humanos de cada uno de los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas cada cuatro años.

Los Procedimientos Especiales: se refieren a los mecanismos establecidos por la antigua Comisión de Derechos Humanos para abordar situaciones específicas en los países o cuestiones temáticas en todo el mundo. Los Procedimientos Especiales pueden ser un individuo (un relator o experto independiente) o un grupo de trabajo. Son destacados expertos que trabajan a título voluntario, nombrados por el Consejo de Derechos Humanos.

2.5 Situación actual en el estado de Chiapas y violación a los derechos laborales

El concepto de migración ha sido utilizado para hacer referencia a la movilidad geográfica de las personas, el cual tiene una doble dimensión: “emigración que hace referencia a los flujos migratorios que salen de un país, e inmigración cuando estos llegan a su lugar de destino siendo ajenos al territorio de residencia”. Es un fenómeno de gran complejidad con implicaciones económicas, políticas, sociales y culturales para los países de origen, destino, tránsito y retorno de personas migrantes y sus familias, como es el caso de México.³⁰

-
- ²⁹ Naciones Unidas (1994): Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución A/RES/48/104, de diciembre de 1993, de la Asamblea General.

³⁰ (2012) revistaius.com/index.php/ius/article.570/765#toc

Por lo tanto la palabra Trabajador se refiere a la persona física que presta un trabajo personal subordinado a otra persona física o moral, en tanto que, el trabajo es un derecho y un deber social, debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud de quien lo presta y sus familiares dependientes. Por consiguiente, la condición migratoria de la persona no lo debe limitar a que tengan acceso a un trabajo decente; libre de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, con acceso a la seguridad social y un salario remunerador, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.³¹

El flujo de migrantes internacionales a nivel mundial asciende a “214 millones de personas, de las cuales 40 millones son migrantes indocumentadas”. Por lo anterior, al día de hoy, 1 de cada 33 personas en el mundo es migrante.

Sin embargo en México no existe registro exacto de la población total de inmigrantes irregulares. Cabe señalar que estudios demográficos presentan que la mayoría de los extranjeros que se encuentran en México, ya sea de tránsito o con el afán de radicar de forma permanente, trabaja en alguna actividad remunerada. De acuerdo con los registros del Instituto Nacional de Migración, del mes de diciembre del 2012 al 25 de septiembre de 2018 se habían entregado 522 139 tarjetas de visitante regional y 87 839 tarjetas de trabajador fronterizo.

Es así que el problema radica en la inseguridad laboral en la que viven miles de inmigrantes que trabajan en México. A pesar de tener constitucionalmente el reconocimiento de derechos humanos y de contar con una legislación laboral reglamentaria, que en ningún apartado condiciona el disfrute de los derechos laborales a una calidad migratoria, la realidad es que estos trabajadores viven con miedo, discriminados, perciben salarios inferiores, carecen de seguridad social y viven amenazados por sus patrones con dar aviso a las autoridades migratorias para que inicien procesos de deportación.

Dicha situación es violatoria de los derechos humanos laborales adquiridos. Con base a la teoría de derechos fundamentales de Ferrajoli, el Estado debe garantizarlos frente a entes públicos y privados, buscando eliminar las diferencias entre personas.³²

Se debe, siempre buscar la eficacia en el trabajo digno de los migrantes en México, independientemente de su estatus irregular. Tal estatus se encuentra garantizado por los artículos 1 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

³¹ D'ors, I. (2002) Consideraciones en torno a las nociones de emigración/inmigración y emigrante/inmigrante. España: Estudis romànics.

³² 2013-política migratoria(pag.28)Jonh soyler

por la Ley de Migración y por el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Es necesario conocer qué factores determinan la irregularidad del trabajador migrante en México y cuál es el ordenamiento jurídico aplicable, dependiendo de su estatus migratorio, debe analizarse en el contexto del sistema constitucional mexicano, que exige que el Estado actúe siempre atendiendo a su función social. Debe instar a los poderes públicos a corregir las desigualdades sociales y elevar al máximo rango un aparato normativo dirigido precisamente a proteger el trabajo decente del inmigrante, independientemente de su condición migratoria.

La política migratoria mexicana debe atender los derechos laborales de aquellas personas que forman parte de su población y que se encuentran bajo su esfera jurídica, ya que ganarse la vida dignamente es un derecho humano de rango constitucional, que debe ser respetado y garantizado por el Estado mexicano.

La migración por razones económicas o de trabajo implica enfrentar nuevos retos en cuanto a la protección y garantía de los derechos laborales. Las personas migrantes tienen los mismos derechos que se han enumerado anteriormente: de acuerdo con el artículo 1 de la Carta Magna, “todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sin importar su nacionalidad, sexo, creencia religiosa o preferencia política”.

El objetivo principal es eliminar el estado de indefensión laboral en el que se encuentran los trabajadores migrantes considerados como irregulares. Es necesaria la protección real de sus derechos económicos, sociales y culturales, dada su condición de vulnerabilidad. Asimismo, se debe aprobar la legislación nacional con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de que puedan acceder efectivamente a un trabajo digno, sin discriminación y en igualdad de circunstancias que los trabajadores nacionales.

El derecho de los trabajadores migrantes a un empleo decente en México, se encuentra plenamente reconocido en diversos instrumentos internacionales y en el derecho interno, de modo, que no importa la condición migratoria que tengan, pues, el derecho de igualdad y no discriminación son un derecho humano.

En tiempos de la cuarta transformación, debe progresar en la garantía a derechos humanos de los trabajadores migrantes sin tomar en cuenta cual sea su condición. Sin embargo en términos del convencionalismo y el derecho interno reconocido a los trabajadores en México en la Ley Federal del Trabajo, no queda duda que el derecho de los migrantes regulares o irregulares, no tienen por qué ser limitados, como tampoco sufrir discriminación por razón de la nacionalidad o por condición migratoria.

El derecho al trabajo de los migrantes en condiciones de dignidad y decencia, requiere de seguimiento puntual, aparejado de políticas sociales y de empleo, ya que las caravanas de migrantes de la frontera sur de México, masificaron la existencia de personas que tienen a México como destino, pues huyen de sus países como Honduras, Guatemala, El Salvador, por la delincuencia y criminalidad; así, pues, trabajadores agrícolas, trabajadores del hogar, trabajadores manufactureros, trabajadores de maquilas, merecen tratos y condiciones de trabajos al menos en condiciones de igualdad y no discriminación, pues, es un derecho humano.³³

Sería prudente que las políticas migratorias, contengan reglas de integración y acogimiento efectivos de los trabajadores migrantes y sus familiares, en derechos a la educación, a la salud, a la seguridad social; que en las nuevas formas de reglas laborales se dispongan las condiciones de oficios temporales, a través de condiciones no discriminatorias de trabajo con plena libertad y respecto conforme al derecho internacional y al derecho interno específicamente aplicando lo que define la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1° (Constitución, 2019), y la Ley Federal de Trabajo artículos 2° y 3° (Ley Federal, 2019), se les respete plenamente la dignidad humana del trabajador, que no exista discriminación por razón migratoria, que perciban un salario remunerador, que reciban capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos (trabajador-patrón), que ese empleo lo puedan desempeñar en condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.³⁴

Nuestro estado de México se ha colocado como uno de los principales Estados de tránsito para las personas migrantes incluso de destino en las últimas dos décadas, sin embargo México a su vez ocupa el primer lugar (hasta el 2013) con el mayor número de personas migrantes que tienen como destino los Estados Unidos con 12 millones 950 mil trabajadores registrados donde el 39 por ciento de ellos proviene de zonas rurales lo cual equivale a dos terceras partes de la población latina migrante en los Estados Unidos (Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes). Según datos de las autoridades migratorias en México en los primeros tres meses el número de personas presentadas ante el Instituto de Migración se incrementó considerablemente, teniendo un registro en 2018 de 44.062 y en primer trimestres de 2019 es de 51.607, mayormente hondureños.

³³ Herrera, R. (2006) *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. México: Siglo XXI.

³⁴ *Ibíd*em

El flujo constante de trabajadores migratorios por México trae consigo diversas violaciones de sus derechos humanos colocándolos en paupérrimas condiciones laborales tanto en el sector formal como en el informal. Por lo tanto la falta de oportunidades laborales y la condición de irregularidad permite que la búsqueda se encuentre en un segmento laboral preocupante dispuesto a exponerse muchas veces al riesgo (REDODEM). En noviembre de 2018, las Secretarías de Gobernación y del Trabajo en México, anunciaron un total de 7 mil empleos fijos a trabajadores migrantes para que desistieran de ir a EU (Ramos, 2018) sin embargo, esas cifras han cambiado durante estos cinco meses, pues, las noticias anuncia tres caravanas en este año 2019, que redundan en cifras entre 800 y 3 mil personas, obvio que entre ellas cuentas niños, pero mayormente son adultos.³⁵

Una de las debilidades del control migratorio en América Latina es la falta de coherencia entre políticas migratorias y de empleo pues muchas veces los controles migratorios incrementan los problemas para avanzar hacia medidas efectivas para asegurar una migración laboral ordenada, y dichas políticas deberían enfocarse en la demanda del mercado laboral junto con las necesidades de las poblaciones migrantes dentro de la perspectiva de los derechos humanos (OIT, 2016).³⁶

En estos tiempos de cambios y globalización, es importante ver la realidad como es.³⁷ La migración no se va a terminar y por el contrario, es posible que sólo aumente por lo que las leyes de nuestro país deben armonizarse con los tratados y convenciones internacionales de los cuales México forma parte, firmando y reafirmando su intención de brindar a los trabajadores extranjeros un trato igualitario, mejores oportunidades de vida y porque no, certeza jurídica.³⁸

Independientemente de su situación migratoria, el respeto a los derechos humanos laborales de los migrantes irregulares sigue siendo un reto en México, por lo tanto, requiere corresponsabilidad de todos los actores, incluyendo la participación de la sociedad civil, el sector privado, la academia y expertos, así como de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Cuando hablamos del Estado mexicano, nos enfocamos en el diseño de mejores políticas públicas, más incluyentes y que no estén basadas en disminuir la migración, sino en cómo hacerla más digna, reconociendo y respetando las

³⁵ Didier Cedillo 2013, pag 25 LA DISCRMININACION

³⁶ Islas, A. (2018) *Migrantes y refugiados*. México: Porrúa.

³⁷ Contreras Vaca, F. J. (2004). DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (4ta. Ed.). México: Oxford.

³⁸ García Becerra, José A. (2011). TEORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, México: UNAM.

garantías de los migrantes, su personalidad jurídica, sus derechos de debido proceso y acceso a la justicia, entre otros factores.

Se deben garantizar los derechos laborales de los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus migratorio. Se debe asegurar su acceso a prestaciones iguales que a los connacionales, su derecho a procesos judiciales que les reconozcan o restituyan en el goce de un derecho laboral vulnerado. Es necesario que se implementen los mecanismos adecuados que tiendan a la eficacia del marco normativo internacional y nacional del derecho al trabajo del migrante irregular en México.³⁹

En la política migratoria interna del Estado mexicano, se han registrado algunos avances, pero actualmente, por ser un país de origen, tránsito y retorno de migrantes, tiene además un gran desafío: atender la dimensión supranacional de este fenómeno. En este último punto se identifica una estructura institucional mundial que enmarca a la migración y al desarrollo en la perspectiva de los derechos humanos, la igualdad y la sostenibilidad que forman parte de la agenda global de desarrollo post 2015, cuya visión y principios deben guiar las políticas públicas diseñadas por los Gobiernos en su ámbito territorial. Se pretende que estas estén alineadas a nivel global, regional y nacional, lo que implica para México y el resto de los países un mayor compromiso y corresponsabilidad.⁴⁰

La ONU, dada su importancia, juega un papel protagónico en la gobernanza de la migración internacional que tiene implicaciones no sólo en la generación de espacios de diálogo, agendas e instrumentos internacionales; su intervención debe traducirse en políticas migratorias globales eficaces, y en su cooperación a través de programas y financiamiento para atender esta compleja problemática que afecta a millones de seres humanos.⁴¹

Según Michael porter “Hay una crisis inminente en el sur de México. Y en los últimos días, algunos grupos de personas inmigrantes suelen a cubrir una caravana de inmigrantes en el estado de Chiapas y anuncia lo grave que podría llegar a ser.”

Las duras tácticas del gobierno mexicano también han llevado a Tapachula, una ciudad mediana y fronteriza en Chiapas, al borde del colapso. Chiapas, que ya es el estado más pobre del país, se ha visto obligado a lidiar con una continua afluencia de solicitantes de asilo de América Central, el Caribe y África.

³⁹ Gutiérrez Rivas, Rodrigo y Salazar Ugarte, Pedro, s/f, Algunas notas sobre el Principio de Igualdad y el Derecho a no ser discriminado como instrumentos para la exigibilidad de los derechos económicos sociales y culturales en México, CONAPRED, p. 29

⁴⁰ Kurczyn, *op. cit.*, nota 18, pp. 59-102. Derechos laborales

⁴¹ *La migración internacional mexicana predominantemente en edades productivas*, Comunicado núm. 107/10, México, 15 de abril de 2010, p. 1.

Los haitianos en particular se han congregado en grandes cantidades en Tapachula. Allí enfrentan miseria, desempleo y, cada vez más, racismo.

“Según Arturo Vizcarra, abogado de inmigración del grupo activista, Tapachula se ha convertido en “un infierno de discriminación y desempleo” para los solicitantes de asilo. “A medida que más solicitantes de asilo haitianos son retenidos deliberadamente en Tapachula por la estrategia de contención del gobierno, están siendo más visibles y están cada vez más expuestos a la xenofobia ya existente en la población local”

Las autoridades mexicanas son responsables de esto, pero la presión de Estados Unidos , tanto del gobierno del expresidente Donald Trump como del actual, Joe Biden, para evitar que los migrantes lleguen a la frontera con Estados Unidos, ha impulsado a México a violar sus leyes nacionales y obligaciones internacionales con respecto a los refugiados y solicitantes de asilo. México tampoco invierte los recursos adecuados para realmente reubicar a los refugiados en el país. COMAR, la agencia de refugiados de México, no se da abasto. Según Viscarra, la información que les dan a las personas es que deben esperar meses antes de reunirse con un representante de COMAR, lo que deja a muchas personas vulnerables al arresto y la deportación. Muchas son enviadas a Guatemala, donde enfrentan peligros aún mayores.⁴²

Tenemos un claro ejemplo de San Cristóbal de las casas, es los lugares número 1 en donde las personas que emigran a otro lugar y buscan empleo son discriminados por su forma de vestir y por hablar idiomas diferentes a los nuestros, lamentablemente Chiapas es un lugar en donde nosotros mismos discriminamos a nuestros propios paisanos. Es muy lamentable ver esta situación, ya que en vez de apoyarnos le damos la espalda a las personas cuando más lo necesitan, es por eso que nuestra sociedad no cambia, la generación cada vez empeora, quizás sea por la falta de educación o por nuestra propia ignorancia.

Se ha investigado exhaustivamente, lo que no ha logrado repercutir necesariamente en condiciones justas para las y los trabajadores en la actualidad. Al final de cuentas, la reproducción de las prácticas que oprimen a la clase trabajadora viene de la mano del mismo sistema capitalista desde hace siglos, pero no por eso son iguales globalmente ni entre los distintos estratos o grupos sociales.⁴³

⁴² September 1, 2021 at 1.p2. EDT.Leon Krause

⁴³ mercado-laboral-mexicano(215)p,21

El mercado del trabajo que se realiza lo que se conoce en términos económicos como “*distribución*” (*distinta de la redistribución*, que es la que se da con la intervención del Estado, por ejemplo con impuestos o programas sociales). Y dicha distribución económica es de las principales fuentes de desigualdad. Es obvio, pero no sobra decir que mejores salarios para la clase trabajadora, para las mujeres o para cualquier otro grupo oprimido, es una ruta para alcanzar más igualdad como sociedad.⁴⁴

Diversidad de orígenes

Además de su limitada incidencia cuantitativa, la mano de obra extranjera está caracterizada por una importante heterogeneidad interna (tanto por su origen nacional como por sus características demográficas), que se refleja en distintas formas de inserción en el mercado laboral (sector económico, rama de actividad, estatus ocupacional o espacio geográfico de asentamiento). Considerando dos grandes bloques de origen, estructurados a partir de la posición de los países de origen en el orden económico internacional, podemos clasificar a los trabajadores extranjeros como procedentes del «primer» o del «tercer» mundo.

Hay múltiples razones que explican esta grave desigualdad entre capital y trabajo en México, así como argumentos que tratan de justificarla. Uno de estos últimos, es la falsa idea de que en México “*las personas trabajadoras son poco productivas*”. Al respecto, la realidad es que múltiples investigaciones muestran la divergencia histórica entre la productividad y los salarios (o costos unitarios de la mano de obra) en el país, dejando claro que aunque aumenta la productividad, fueron décadas durante las cuales no aumentaron a la par las remuneraciones salariales (se mantuvieron casi estancadas).

Veamos primero el caso del claro acceso desigual que dan las credenciales educativas a distintos puestos de trabajo, con remuneraciones distintas. Este ha sido el foco de múltiples investigaciones a nivel global desde hace décadas, entre las cuales analizan cómo el estrato social y el empleo de los padres en el hogar de origen, tienen efectos significativos en el nivel educativo que logra alcanzar una persona, así como el empleo que consigue en consecuencia.

Algo que podríamos preguntarnos es la persistencia de dichos procesos sociales inequitativos en México. Como se mostraba, en el país es muy importante el peso del hogar de origen en las probabilidades de las y los hijos de alcanzar determinado nivel de estudios. No sólo eso, sino que también determina el tipo de universidad a

⁴⁴ la [reforma laboral](#) de 2019 y la que modifica la legislación relativa al [outsourcing](#) de 2021.

la que logran entrar; obviamente son los que vienen de hogares más ricos quienes en mayor proporción entran a universidades privadas, especialmente las universidades de élite en el país.

Analizando los datos de la ENDESMOV (2009), se encuentra que hay una estrecha relación entre la jerarquía ocupacional del padre y la jerarquía de la institución de educación superior en la que se estudia, con respecto de la categoría ocupacional a la que logran acceder en el mercado de trabajo y, por tanto, los ingresos que obtienen de dicho empleo.

Este es uno de los procesos fundamentales por los cuáles se heredan los estratos sociales y se reproduce la desigualdad en el tiempo. Es por eso que en el artículo citado mencionaba cómo el sistema educacional es de los principales reproductores de la desigualdad, además de darle una falsa legitimidad a las brechas que nos separan como sociedad. Pero dicho proceso no podría entenderse sin el vínculo diferenciado entre universidades (u otro nivel educativo) y el mercado laboral.

Utilizando esta clasificación se observa que un 70 %procede de países menos desarrollados; por tanto, casi un tercio es originario de países del «Norte». Si en lugar del criterio jurídico utilizamos uno sociológico conviene clasificar a la inmigración portuguesa como procedente del «Sur»; aun así, el 24 por ciento de los trabajadores proviene de países «ricos». Sin duda, no cabe asimilar el origen nacional de un inmigrante con una determinada posición social: ni todos los trabajadores procedentes del «Sur» son mano de obra barata y sin cualificación, ni todos los llegados del «Norte» son técnicos o ejecutivos de empresa. Sin embargo, parece importante destacar esta diversidad de orígenes, especialmente porque a partir de 1992 la mayor parte del contingente del «Norte» ha desaparecido del control estadístico y, por tanto, tenderá a acentuar su «invisibilidad» en el futuro.⁴⁵

La aceleración de la globalización económica ha provocado un aumento del número de trabajadores migrantes sin precedentes. El desempleo y la creciente pobreza han inducido a muchos trabajadores de los países en desarrollo a buscar trabajo en el extranjero. De hecho, se estima que el 73 % de los migrantes son trabajadores. En los países desarrollados ha aumentado la demanda de trabajadores, especialmente de trabajadores no calificados. Como consecuencia de ello, son millones los trabajadores y sus familias que viajan a otros países para encontrar trabajo. En los últimos años se ha realizado importantes esfuerzos por obtener datos fiables y comparables sobre la migración laboral. No obstante, como la OIT y la

⁴⁵Política migratoria del Estado mexicano(2002)Ernest,mikey

comunidad internacional ya han señalado, persisten importantes lagunas en ese respecto. Para abordar este problema, la OIT ha publicado estimaciones mundiales y regionales relativas a los trabajadores migrantes. Así pues, según tales estimaciones existirían actualmente 244 millones de migrantes en el mundo, lo que equivalente al 3,3 % de la población mundial. Las mujeres representan casi la mitad de los migrantes. Los trabajadores migrantes contribuyen a la economía de los países de acogida y las remesas de dinero que envían a sus hogares ayudan a desarrollar las economías de sus países de origen.⁴⁶

Sin embargo, al mismo tiempo, es frecuente que los trabajadores migrantes cuenten con una protección social inadecuada y sean vulnerables a la explotación y a la trata de personas. Si bien los trabajadores migrantes con capacitación son menos vulnerables a la explotación, su partida priva a algunos países en desarrollo de trabajadores valiosos que son necesarios para sus respectivas economías. Las normas de la OIT sobre las migraciones ofrecen mecanismos, tanto a los países de origen de los trabajadores migrantes como a los países receptores, que permiten gestionar los flujos migratorios y garantizar una adecuada protección a esta categoría vulnerable de trabajadores.⁴⁷

Capítulo III: Situación actual sobre la oportunidad de empleo y los derechos laborales en Frontera Comalapa Chiapas.

3.1. Situación actual empresarial y fuentes de empleo regulares en Frontera Comalapa, Chiapas

Pobreza y migraciones son dos fenómenos que en el contexto de la globalización neoliberal adquieren significados diversos en Frontera Comalapa. La pobreza no es un rasgo distintivo de la era actual pero su expresión y alcance es muy amplio, pues a diferencia de épocas anteriores, donde, por ejemplo, en Chiapas la pobreza se asumía como marginalidad y, por tanto, los sectores tradicionales que habían quedado fuera de la modernidad obligaban al Estado a generar un proceso de integración social que consistía en un mayor acceso a los empleos industriales, a la vivienda, la educación y la salud, hoy se habla de exclusión social, un fenómeno provocado por fenómenos modernos como la globalización y el nuevo papel del Estado en la sociedad (Ruiz-Tagle, 2001).

⁴⁶ Leyva, René (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto y Gretchen Kuhner, Unidad de Estudios sobre Migración y Salud, INSP, Cuernavaca, 9 de julio.

⁴⁷ Rojas Wiesner, Martha (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto, ECOSUR, Chiapas, 5 de diciembre

Otros autores prefieren hablar de desafiliación en vez de exclusión debido a que éste término denota inmovilidad, designa un estado o, más bien, estados de privación; hablar de desafiliación, en cambio, no es confirmar una ruptura, sino trazar un recorrido (Castel, 1997).

En otras palabras, la pobreza entendida como una situación de carencia siempre ha existido pero el concepto actual de pobre no tiene referencia más que en el contexto actual: la pobreza global es una construcción nueva y moderna que tiene su anclaje en la economización de la vida y la integración de las sociedades diferentes a la economía mundo. El problema migratorio es de vieja data pero hoy tiene muchos rostros. Las migraciones en el contexto de la globalización actual es una expresión que adquiere diversas dimensiones, entre otras cosas porque, paradójicamente, no es un fenómeno globalizado como en el caso de los bienes y servicios donde el Estado-nación ha aplicado medidas tendientes a la desregulación para permitir el libre flujo.

Por el contrario, las políticas migratorias tienden a regular o restringir los flujos de personas, sobre todo aquellos de carácter indocumentado que no tienen calificación. En efecto, “la migración internacional es un proceso de trascendencia histórica, que forma parte indisoluble de la evolución humana. En el pasado, y respondiendo a transformaciones de los escenarios económicos, sociales y políticos, complementó la expansión del comercio y la economía, contribuyó a crear naciones y territorios, nutrió la urbanización, abrió nuevos espacios a la producción y aportó decisivamente al cambio social y cultural.

Hoy, en los inicios del siglo XXI la Sierra se significa por sus bajísimos niveles de bienestar de su población en el contexto del estado de Chiapas y en el ámbito nacional. Pero si en el pasado la población serrana se vinculó a las plantaciones cafetaleras del Soconusco, en el presente la mano de obra, sobre todo la de los jóvenes, se está orientando al norte del país para insertarse en las fábricas de ensamble, las maquiladoras de Tijuana, Mexicali y Sonora, preferentemente. Esta reorientación hacia mercados laborales más competidos y lejanos está teniendo un impacto económico importante en las familias campesinas y en un futuro próximo tendrá efectos significativos en el vínculo familiar y en el ámbito comunitario que se expresa en el desarraigo de sus miembros debido a que el familiar que emigra cuando regresa ya no participa en la vida comunitaria. Este proceso es muy reciente en la región, y es resultado de una serie de acontecimientos que han impactado fuertemente en la población.

Otro aspecto muy interesante es la cantidad de llamadas telefónicas registradas entre Frontera Comalapa y los países centroamericanos. Destacan en orden de importancia, como lugar de destino, Nicaragua, Guatemala, Honduras, y El Salvador.

Esto confirma la idea de que la región también es un territorio de tránsito, una región dormitorio de población centroamericana que busca alcanzar el sueño americano. Su paso por la región es temporal y tiene como finalidad obtener algunos ingresos para reiniciar su viaje a la frontera norte, al tiempo que les permite conocer mejor a la gente, los movimientos de los agentes de migración y a los “polleros” para facilitar su tránsito.

En sólo cinco años se produjeron cambios dramáticos en la composición de los migrantes. En principio sólo eran jóvenes y hoy abarca población de todas las edades, incluso se puede observar la migración de la familia completa. El fenómeno migratorio es un proceso social que está transformando el rostro de la Sierra de Chiapas, en un proceso difícil de parar porque hasta ahora no existen otras opciones de empleo a pesar del anunciado Plan Puebla-Panamá. En este marco, el cambio cultural comienza a ser evidente, las nuevas generaciones ya no desean trabajar la tierra, ahora la alternativa es emigrar a la frontera norte y a Estados Unidos de Norteamérica. La introducción masiva de sistemas de televisión satelital y la telefonía celular están vinculando rápidamente a la región al proceso de globalización.

Frontera Comalapa, Chiapas es un territorio devastado, productor de migrantes, con una economía campesina deteriorada y con altos niveles de pobreza, agudizada en buena medida por la crisis estructural de la economía cafetalera, sin posibilidades de un desarrollo endógeno.

La globalización de la pobreza ha llevado a que dos territorios muy distantes, el norte y el sur de México, establezcan relaciones a través de los flujos migratorios. Este acercamiento todavía es reciente por lo que la conformación de redes sociales y las comunidades que otros grupos del país han formado en los lugares de llegada todavía no se expresa de manera clara en el caso de la Sierra; tampoco se observan estrategias afirmativas por parte de los migrantes serranos en la defensa de sus rasgos culturales y la protección frente a las posturas restrictivas en materia de migración y frente a prácticas de rechazo social que se reflejan en las condiciones laborales.